



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 44, fecha: viernes, 03 de Marzo de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDECONCHA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

613

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeconcha para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2016 y publicado en el BOP n.º 156, de fecha 28 de diciembre de 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cod.	Capítulo	Importe
1	Impuestos directos	36.400
2	Impuestos indirectos	1.500
3	Tasas y otros ingresos	23.700
4	Transferencias corrientes	87.600
5	Ingresos patrimoniales	6.100



6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	42.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
	TOTAL INGRESOS	197.300
Cod.	Capítulo	Importe
1	Gastos de personal	42.800
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.200
3	Gastos financieros	1.000
4	Transferencias corrientes	13.000
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0
6	Inversiones reales	67.195,37
7	Transferencias de capital	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	9.000
	TOTAL GASTOS	196.195,37

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación: Sec. Int.
 Titulación Académica: L. Derecho
 Observaciones: Agrupado

Nº de Orden: 2

Denominación: Peón.
 Observaciones: Personal Laboral.

Nº de Orden: 3

Denominación: Peón.
 Observaciones: Personal Laboral Temporal. Plan extraord. Empleo JCCM.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valdeconcha, 28 de febrero de 2017. El Alcalde, D. José Antonio de la Fuente Lozano